

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Contratacion urgente servicios guarderia , activar el suelo para vivienda por la demanda existente en el municipio, cambios festivos locales»
Fecha	2 de julio de 2020
Duración	Desde las 10:35 hasta las 11:00 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	Rubén Garcia Ortega
Secretario	MARÍA JOSE PALANCAR RUIZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
08961193W	ANA MERCEDES NAFRÍA RUIZ	SÍ
03115609Y	FRANCISCO JAVIER HERVÁS CASTRO	SÍ
03077057W	JUAN NADADOR CÁMARA	SÍ
03084944T	LUIS MIGUEL LOPEZ MUÑOZ	SÍ
51352256H	PALOMA LOPEZ MARTIN	SÍ
03073262W	RAFAEL DOMÍNGUEZ GARCÍA	NO
03139231F	RUBÉN AGUADO FLORIÁN	SÍ
05300338B	Rubén Garcia Ortega	SÍ
03105820S	SONIA VICENTE ARROYO	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 2,
Ausentes: 0

Queda aprobada el acta de la sesión de 1 de junio de 2020 por 5 votos a favor y dos abstenciones del Grupo del Partido Popular.

Cambios festivos locales 2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se propone que los festivos locales para 2020 debida al suspensión definitiva de los actos programados. De este modo los festivos locales pasarían a ser el 7 y 8 de septiembre.
Sometido a votación el asunto queda aprobado por unanimidad.

Expediente 188/2019. Actuaciones Urbanísticas

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 2,
Ausentes: 0

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de propuesta remitida y abre un turno de intervención para el Protavoz del Grupo Popular.
El Sr. Hervás manifiesta que el suelo Residencial nº 6 y nº 7 es el ejemplo de una nefasta gestión urbanística, no obstante, considera que es bueno que se haga algo. Por otro lado, el que considera que es otro error del Ayuntamiento al haber admitido como garantías urbanísticas avales hipotecarios puesto que ahora los terrenos no valen nada.

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por 5 votos a favor del grupo del PSOE y dos abstenciones del grupo del PP, en los siguientes términos.

PRIMERO: Iniciar de oficio el procedimiento de resolución del Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores R-6 y R-7 de Suelo Residencial del P.O.M de Torija, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torija en fecha 4/05/2007 (BOP 119, 06/06/2007); de conformidad con el art. 114 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, resolviendo la adjudicación de su ejecución en régimen de gestión indirecta a la mercantil Esfera Desarrollos Inmobiliarios S.L. promotora del mismo, apreciadas las causas previstas en las letras d) y f) del apartado 1 del citado precepto; así como las causas previstas en el artículo 111 letras e) y g), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido



de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria.

Sin perjuicio de lo que pueda resultar de la tramitación del expediente, el presente acuerdo se adopta por incumplimiento culpable del adjudicatario, puesto de manifiesto en la demora en la ejecución de las obras de urbanización, dentro de los plazos de ejecución previstos y una vez apreciada la imposibilidad de cumplimiento del plazo total, así como la conveniencia de evitar más dilaciones innecesarias y perjudiciales para el interés público; concretándose tales incumplimientos en lo que a continuación se exponen:

1º) El convenio, firmado con fecha 29/04/2008, establece en su cláusula octava, el compromiso del urbanizador a iniciar las obras de urbanización dentro de los tres meses siguientes a la aprobación definitiva del último instrumento, de ordenación gestión o técnico necesario, y a su total terminación, desde su inicio, dentro del plazo de treinta y seis meses. Por tanto, se ha incumplido el plazo.

2º) La finalización de las obras y su recepción debería haberse producido ya, para lo que se exigía el preceptivo certificado final de obra, que a esta fecha no se ha presentado por el agente urbanizador.

SEGUNDO: Declarar, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la tramitación del expediente, los siguientes efectos de la extinción del Programa:

1.- Declarar la cancelación de la programación, en base al art. 125.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

2.- Declarar la improcedencia de reclasificación de los terrenos integrados en la Unidad de Actuación de los Sector R-6 y R-7 del Suelo Residencial de P.O.M de Torija.

3.- Incoar el procedimiento pertinente para acordar una nueva programación de los terrenos en la que un nuevo urbanizador asuma las obligaciones del antiguo, afectando los bienes y recursos resultantes de la liquidación de la programación cancelada, a ejecutar la que la sustituya, de conformidad con lo contenido en el art. 125 apartado c), del TRLOTAU.

4.- Proceder a la incautación de la garantía prestada por el agente urbanizador, mediante derecho real de hipoteca constituida en escritura pública el 25/04/2008, ante el Ilre. Sr. Notario don Antonio Solesio Lillo, con número de protocolo 902, por importe de 341.726,25 euros.

TERCERO: Otorgar trámite de audiencia por diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a la mercantil Esfera Desarrollos Inmobiliarios S.L., en su condición de Agente Urbanizador, así como a las personas



propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en el ámbito de actuación urbanizadora.

Asimismo, y por igual plazo, a cualesquiera otros urbanizadores de programaciones que hayan quedado condicionadas a la ejecución de la que se pretende resolver; y en general, a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento.

CUARTO: Seguir el procedimiento conforme a lo establecidos en el artículo 114.2 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás normas concordantes.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Expediente 261/2020. Contrataciones

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 0,
Ausentes: 0

El Sr. Alcalde hace un resumen del pliego de contratación y pone manifiesto la importancia del servicio para seguidamente conceder la palabra al grupo del PP.

El Sr. Hervás manifiesta su conformidad con la importancia del servicio de la guardería anunciando su voto a favor y advirtiendo que estarán vigilantes en su cumplimiento.

Sometido a votación queda aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEPTIMO.- Delegar en el Sr. alcalde el nombramiento del Comité de Expertos.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

